



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MORROA
Morroa, Sucre, 30 de enero de 2023.

Proceso Ejecutivo Hipotecario Rad. 2021-00094-00.

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular.
Demandante: MANUEL ANTONIO PEREZ ASSIA
Demandado: ASHLEY ORDOÑEZ NUÑEZ

Vista la nota secretarial que antecede y revisado el expediente, observa el Despacho que la curadora VIVIAN ESTER MERCADO GALEANO, en representación de la parte ejecutada ASHLEY ORDOÑEZ NUÑEZ, presentó memoriales de contestación de la demanda proponiendo excepción dentro del presente proceso referenciado, la llamada PAGO PARCIAL.

En consecuencia y estando la excepción de mérito propuesta dentro del término que establece el artículo 443 del Código General del Proceso, este juzgado procederá a dar cumplimiento a lo normado en el numeral primero; esto es, correrle el traslado respectivo a la parte ejecutante.

En mérito de lo expuesto este Juzgado promiscuo Municipal de

RESUELVE:

ÚNICO: Córrese traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, de la excepción propuesta por la parte ejecutada a través de la curadora ad-litem doctora VIVIAN ESTER MERCADO GALEANO, en representación de los intereses de ASHLEY ORDOÑEZ NUÑEZ, de conformidad con lo establecido en el artículo 443 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Hernando Santana Madera
Juez(a)
Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Morroa - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Valide este documento electrónico en la siguiente
URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>